



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por los Señores ACOSTA JERÓNIMO JULIAN y MORALES GABRIELA EDITH, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : 522-4

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 25 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas , en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos Cuatro mil quinientos \$ 4.500 y el saldo en 22 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200) cada una y la última de pesos cien (\$100) . La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2006.

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

RICARDO DANIEL GUZMÁN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARCELA A. GONZÁLEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GLORIA A. CORDOBA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CLARA ANTONIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



MEMORANDO
Nº 1.234
DE 15/05/64

Assunto:

Relatório de atividades do Departamento de Inteligência
do Exército Brasileiro, referente ao período de 1º de janeiro
a 31 de dezembro de 1963. O relatório descreve as operações
de coleta, análise e disseminação de informações, bem como
as ações de segurança realizadas em todo o território nacional.
Destaca-se a importância da cooperação entre as diversas
áreas de inteligência e a necessidade de manter-se atualizado
quanto aos movimentos e intenções das forças armadas
potenciais. O documento conclui com recomendações para
o aprimoramento das técnicas de inteligência e para a
realização de exercícios de simulação para testar a
resposta do sistema de defesa nacional.

Assinado: _____
Cargo: _____
Data: 15/05/64

Assinado: _____
Cargo: _____
Data: 15/05/64

Malvinas Argentinas, 30 de Octubre de 2006.

Al Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas
S _____ / _____ D.

Quienes suscriben Acosta Jerónimo Julián D.N.I.17.356.354 y Morales Gabriela Edith D.N.I. 21.900.009 ambos con domicilio en Ataja Caminos 9679 de Barrio Arenales ; se dirigen a Ud. a los fines de peticionar la compra de un lote de terreno de la manzana 84 , en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) con una entrega de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) y el saldo en 22 cuotas de pesos doscientos (\$200) y la última de pesos cien (\$100).-

Sin otro particular, saludo al Concejo Deliberante Municipal.-

Johannes Morales Julian Acosta

DUPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

____/____/____

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

AROSTA

Apellidos (si es mujer el de soltera)

Germán Julian

Nombres

Clase

Nº

Sexo

VARON MUJER D. M. SE

(tachar lo que no corresponde)



Impresión dígito
pulgar derecho

Juliana

Firma del interesado

1

DUPLICADO

Nacido/a el 20 de Julio

de 1965 en Taco Pozo

Part. o Depto. Quebrachos

Provincia Vgo del Este

Nación Argentina

Cedula de Identidad N°

Expedida por

DOMICILIO

Calle Necunón

Nº 700

Barrio Repubblica

Ciudad o Pueblo Cordoba

Part. o Depto.

Provincia Cordoba

Of. Ident. 671 Ident. el día 2/10/81

Sello

U. Leganar

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma

3

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

Sello ☐ o no
exigible en esta ciudad
de la verificación de
identidad.

— 10 —

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle El Atajacamina
Nº 9679 Piso _____ Dpto. _____
Barrio Coral Arenales Monoblock _____
Ciudad o Pueblo Córdoba
Part. o Dpto. Capital
Provincia Córdoba
Of. Ident. 2424 Fecha 25/08/03

Sello

LUIS ALBERTO NASIF
OFICIAL PUBLICO
Registro Civil Córdoba Capital
Municipalidad de Córdoba

Calle _____
Nº _____ Piso _____ Dpto. _____
Barrio _____ Monoblock _____
Ciudad o Pueblo _____
Part. o Dpto. _____
Provincia _____
Of. Ident. _____ Fecha _____

Sello

Firma

— 11 —

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

MORALES

Apellidos

Gabriela Edith

Nombres

70 N° 21.900.009

3

EMENINO



impresión dígito
pulgar derecho

Firma del interesado

-2-

FEC. DE NACIM.: 10/09/1970
LOC.: CORDOBA
PART/DPTO: CAPITAL
PROVINCIA: CORDOBA
INSCRIPCIÓN EN:

LOC.: CORDOBA
PROVINCIA: CORDOBA
AÑO: 970 ACTA: 592
TOMO: 1 FOLIO: 296
DOMICILIO:

CALLE 3 N° 110
LOC.: CORDOBA
PART/DPTO: CAPITAL
PROVINCIA: CORDOBA
FECHA IDENTIFIC.: 29/04/87
EMISION: 18/07/87 OF.: 0671

LYDIA RAQUEL SANCHEZ
DPTO. IDENTIFICACION

LEY N° 17.671

ARTICULO 13.- La presentación del documento nacional de identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

ARTICULO 14.- El documento nacional de identidad deberá ser conservado en perfectas condiciones y no podrá ser retenido a su titular, salvo en los siguientes casos:

- Por la autoridad ante quien se exhibe, cuando apareciese ilegítimamente poseído, debiendo aquella remitir el documento al Registro Nacional de las Personas con el informe correspondiente;
- Por el Tribunal de la causa, con respecto a los procesados privados de libertad y en cuanto fuere necesario para prevenir la violación de las leyes vigentes;
- Por las autoridades militares, con respecto a aquellos ciudadanos que se incorporen a sus respectivas fuerzas en cumplimiento de la ley para el servicio de conscripción y por el tiempo que dure el mismo;
- Las autoridades de los asilos y hospicios públicos, cuando se tratare de incapaces, carentes de representante legal o de personas recluidas en aquéllos.
- Por los representantes legales de los incapaces.

ARTICULO 47.- Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, censales o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio". Dentro de los diez días siguientes a haberse producido la novedad.

7 FEB 1989

Od 132763

Ley N° 24.193

Transplantes de Organos y
Materiales Anatómicos Humanos

MANIFIESTO DONAR: ~~SI~~
Se abstiene de expresar
Tachar lo que no corresponda
su voluntad.

Art. 20 - Ley 24.193 - Capital

Lugar:

Fecha: 22-11-1999

Gabriela Morales

Firma

Titular

Firma de SARA

SARA empleado R.O.

00000012

OTRAS ANOTACIONES QUE
MODIFICAN O COMPLEMENTAN
LOS DATOS ANTERIORES

Casado con D. **MARCOS
CUELLAR**

En Córdoba, Capital, Reg. Civil
Loc. 13 el día **08** de **Enero**
1993 del No. **022**
Toma de esta oficina
de esta oficina
D. Arg. 1. **08.01.93**



JORGE JOSE RAUL ACOSTA
OFICIAL PUBLICO
REGISTRO CIVIL DE CORDOBA CAPITAL

CAMBIO DE DOMICILIO

C. **CIRIACO ORTIZ** 2340
Ruta **19**
Ciudad o Pueblo **B. PUGLABON**
Provincia **CARIBOL**
C. **COLOMA**
2421
2-5-94



LUIS ALBERTO NASIF
OFICIAL PUBLICO
REGISTRO CIVIL DE CORDOBA CAPITAL

C. **EL ATOP** 2 Camil
Ciudad o Pueblo **B. Gral. Avelar**
Provincia **CORRENTIN**



SARAINES OREGON
OFICIAL PUBLICO
REGISTRO CIVIL DE CORDOBA CAPITAL